

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5760

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0290

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente I.E.S.C.-N° 002.247/21 (II Cuerpos), elevado por Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0774 de fecha 1° de septiembre del año 2017 se adjudicó la licitación pública nacional e internacional N° 4/IESC/17, tendiente a la exploración y eventual explotación del área denominada "El Turbio Este" a la firma "Enap Sipetrol Argentina S.A.", ratificándose a su vez por Decreto N° 0117/18, el Contrato Emergente de dicha licitación;

Que la empresa aludida presentó el informe de mensura, deslinde y amojonamiento del área conforme lo previsto en el punto 3.7 del Contrato Emergente de la Licitación señalada el cual tramitó por Expediente con registro en el Instituto de Energía N° 001.682/18;

Que la Subgerencia de Control Técnico Operativo e Inversiones del Instituto de Energía de la Provincia efectuó el informe pertinente recomendando la aprobación de la presentación realizada por la permisionaria atento cumple con lo dispuesto en la Ley N° 17.319, Decreto reglamentario N° 8546/68 y Resolución SEN-N° 309/93;

Que en función al informe antes citado, se dictó la Resolución IESC-P N° 074/18 que aprobó el deslinde, mensura y amojonamiento correspondiente al área "El Turbio Este" presentado por el permisionario "Enap Sipetrol Argentina S.A." ante la autoridad de aplicación y se propicia la remisión de las actuaciones a este Poder Ejecutivo a los efectos de la determinación de las coordenadas definitivas según se consigna en el artículo 2° de ese dispositivo;

Que por otra parte, en fecha 29 de octubre del año 2021 la empresa Enap Sipetrol Argentina S.A. y Conocophillips Argentina UTE manifiestan su voluntad de no acceder al segundo período de exploración, requiriendo en consecuencia la reversión de la totalidad del área sujeta al permiso exploratorio, conforme los términos de la Ley N° 17.319 y cláusula 3.15 del Contrato Emergente;

Que obra informe de la Subgerencia de Control Técnico Operativo a través del cual informa que, del total de las unidades de trabajo certificadas CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (5870) corresponden a trabajos comprometidos, por lo cual las unidades de trabajo pendientes de realizar a la fecha son TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (3492) Unidades de Trabajo; en consecuencia, en atención a que cada unidad de trabajo se valoriza en USD 5.000, las UT pendientes equivaldrían a USD 17.460.000;

Que se observa la certificación de ingresos por la suma citada en pesos argentinos a la cuenta corriente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, cancelando así lo adecuado en concepto de unidades de trabajo (UT);

Que obra informe de la Subgerencia de Control de Regalías e Inversiones dando cuenta de diferencias con saldo a favor de la Provincia, lo cual, conforme surge en las actuaciones ha sido abonado por la firma;

Que luce Nota N° 889-DGEyOA-SEA/21 por medio de la cual la Secretaría de Estado de Ambiente, informa que no existe en esa Secretaría, declaración de pasivos ambientales según lo estipulado por la Ley N° 3122 y que ha otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental N° 05/2020 luego de haberse informado el cese de operaciones y abandono del proyecto "Registración sísmica 3D";

Que se observan en el expediente de marras los acuerdos de finiquito y declaración jurada de la permisionaria en relación a lo estipulado en el artículo 100° de la Ley N° 17.319, dando cuenta que los superficiarios han percibido el canon en concepto de servidumbres en las estancias donde se han desarrollado actividades hidrocarburíferas;

Que se acompañan los Certificados de Cumplimiento Fiscal expedidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos por medio de los cuales se constata que las permisionarias no registran incumplimientos respecto del impuesto sobre ingresos brutos;

Que asimismo, se le requirió a la permisionaria inventario de mejoras, instalaciones de pozos y demás elementos que el titular del permiso de exploración haya afectado, ante escribano público; surgiendo del expediente, tanto en informes como en la nota de respuesta al requerimiento de ENAP, que en el área solo se realizaron trabajos de sísmica 3D por la cual no existen bienes e instalaciones fijas que deban ser revertidas al Estado Provincial;

Que obra comprobante de pago de tasa administrativa conforme lo estipulado en la Ley N° 3485;

Que la Gerencia de Hidrocarburos recomienda la aprobación de la reversión presentada por la permisionaria, a los efectos de liberar la misma para que sea sometida a un proceso de Licitación Nacional e Internacional que permita poner en valor los recursos que resultan de la información sísmica registrada oportunamente y que, en el caso de corresponder, se continúe con el reclamo del recambio del vehículo en un procedimiento separado a la aprobación de la reversión del área;

Que en orden a los antecedentes expuestos, el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia emitió la Resolución IESC. D N° 004/23 recomendando al Poder Ejecutivo la reversión total del área solicitada por la firma Enap Sipetrol Argentina S.A. y Conocophillips Argentina Ventures SRL en los términos del artículo 23° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias respecto del área "El Turbio Este" previa determinación del área a revertir;

Que en atención a lo establecido mediante Resolución N° 074/18 corresponde determinar la superficie definitiva del área "El Turbio Este" la cual asciende a la totalidad de tres mil doscientos veinte con veinticinco kilómetros cuadrados (3220.25 km²) y aceptar la reversión total de la misma solicitada por la firma Enap Sipetrol

Argentina S.A. en los términos del artículo 23° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo estipulado mediante los artículos 52° y 119° inc. 18 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° 26.197 y Ley Provincial N° 2727 modificada mediante Ley N° 3067, el Poder Ejecutivo Provincial se halla habilitado para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 013/23 y 039/23, emitidos por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 309/310 y vuelta y 380/383 y SLyT-GOB-N° 190/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 392/396 y a Nota SLyT-GOB-N° 206/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 312/320;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DETERMÍNASE la superficie del Área “El Turbio Este”, la cual asciende en su totalidad a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO KILÓMETROS CUADRADOS (3220.25 km²), conforme las coordenadas que se detallan en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la reversión total solicitada por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. en los términos del artículo 23° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y sus modificatorias, respecto del Área “El Turbio Este”, cuya superficie total asciende a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO KILÓMETROS CUADRADOS (3220.25 km²), conforme a las coordenadas determinadas en el artículo que precede, por las razones expuestas en los considerando que anteceden.-

Artículo 3°.- En virtud de la aceptación de reversión operada mediante el artículo 2° del presente, el Estado Provincial, recupera la totalidad de la información técnica correspondiente a la totalidad de la superficie del área revertida.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

ANEXO I

PUNTO	COORDENADAS GAUSS KRUGER		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	SISTEMA CAMPO INCHAUSPE			
	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	4.300.000,00	2.410.000,00	51°26´34.966269´´S	70°17´39.922045´´O
2	4.270.000,00	2.410.000,00	51°42´45.386124´´S	70°18´07.575387´´O
3	4.270.000,00	2.428.000,00	51°42´54.735604´´S	70°02´30.248239´´O
4	4.250.000,00	2.428.000,00	51°53´41.715688´´S	70°02´45.192121´´O
5	4.250.000,00	2.450.000,00	51°53´50.377653´´S	69°43´34.838566´´O
6	4.229.706,56	2.450.000,00	52°04´46.885595´´S	69°43´45.481560´´O
7	4.237.244,88	2.373.962,10	51°59´59.651177´´S	70°50´06.660107´´O
8	4.299.005,23	2.371.241,87	51°26´40.364698´´S	70°50´57.727628´´O

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0031

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 421.920/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a las agentes Yanina Vanesa **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 29.439.811) en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y Micaela Soledad **ROSAS ULLOA** (D.N.I. N° 38.061.787) en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, ambas dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a las agentes en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0032

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.690/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Mónica Daniela **TAPIA** (D.N.I. N° 32.337.936), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, en base a una Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada para la agente en cuestión, en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0033

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 523.972/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Matías Javier **JARA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.617.835), asignándole la cantidad de mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0034

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.523/22.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros

SAF: 13

Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN:
DEGUER, Hugo Enrique.-	1983	30.502.660	20	Profesional.	Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
DÍAZ PASTRANA, Álvaro.- Maximiliano	1995	38.653.230	17	Técnico.	Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
ALLEVA, Gonzalo Leonel.-	1997	39.884.211	17	Técnico.	Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
TOGNI, Luciano Javier.-	1995	38.794.202	17	Técnico.	Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
JEREZ, Fabio Emiliano.-	1997	40.741.370	17	Técnico.	Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
LOBOS CARCAMO, Jhonatan Ismael.-	2000	42.285.695	17	Técnico.	Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
HENRÍQUEZ, Valeria Giuliana.-	****	41.958.824	17	Técnico.	Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
ULLOA, Leonardo Gabriel.-	1996	39.705.847	17	Técnico.	Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
ROLDAN, Cospi Abigail.-	****	40.387.590	17	Técnico.	Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-
ÁLVAREZ, Carlos Raúl.-	1983	30.502.800	17	Técnico.	Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.-

Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN:
LUJAN, María Soledad.-	****	30.833.089	22	Profesional.	Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo.-

Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa:

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN:
CARRIZO, Tania Elizabeth.-	****	33.285.938	19	Profesional.	Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa.-

Subsecretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN:
ORLANDO, Roció Aylen.-	****	35.569.769	21	Profesional.	Subsecretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento.-
VERGARA, Yuliana Candela.-	****	37.942.362	21	Profesional.	Subsecretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento.-
PALACIOS, Natalia Belén.-	****	39.705.923	17	Técnico.	Subsecretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento.-

Secretaría de Estado Responsabilidad Social:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN:
ESTOL, Adriana Lia.-	****	23.878.305	17	Técnico.	Secretaría de Estado Responsabilidad Social.-

DECRETO N° 0035

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.804/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a varios agentes en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO I que se adjunta al presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dichas designaciones no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen en las funciones que se le asignen.-

ANEXO I

DESIGNACIÓN DE CARGOS A PARTIR DEL DÍA 1° DE DICIEMBRE 2022

En la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES**, dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte, de la Subsecretaría de Trabajo, de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, se designa a la señora Macarena Soledad **MAIGUERO** (D.N.I. N° 33.426.883) en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

En la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURI INDIVIDUALES**, dependiente de la Dirección Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos de la Dirección General Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16 se designa a la señora Sara Abigail **AMARILLA** (D.N.I. N° 30.295.285), en el marco del artículo 4° de Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0036

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 421.942/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Mauricio Javier **MANYARE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.716.728), en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0037

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.453/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Sharon Belén **DUNCKER VILLARROEL** (D.N.I. N° 41.519.943), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 01/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0038

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 530.894/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Rosana Maribel **SALDIVIA** (D.N.I. N° 26.290.433), asignándole la cantidad de setecientas (700) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0039

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 526.257/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Luis Javier **GALLARDO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.139), asignándole la cantidad de mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0040

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.086/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Protección Integral dependiente de la Dirección General de Gestión Institucional de Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Paola Alison Mariana **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 35.570.451), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0041

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente MPC1-N° 422.021/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo y CREASE en el Distrito Vial Río Gallegos dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Clase VII de la Carrera: Obrero - Función: Oficial Especializado "B" - Tramo: 4, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, al agente de Planta Permanente, señor Diego Andrés **ROJAS** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.195), proveniente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al Distrito Vial Río Gallegos dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a una (1) Clase VII de la Carrera: Obrero - Función: Oficial Especializado "B" - Tramo: 4.-

DECRETO N° 0042

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 530.567/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Dana Martina **OPAZO BORQUEZ** (D.N.I. N° 37.203.348), asignándole la cantidad de mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificadorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0043

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.157/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración, a renovar los Contratos de Locación de Servicios de los agentes que se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración - SAF: 18 y que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, ello a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Igualdad e Integración a aprobar los respectivos Contratos de locación de servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dicta la Resolución Ministerial pertinente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	CAT.:	AGRUP.:	DEPENDENCIA:	DECRETO:
AGUILAR , Melissa Nazarena.-	36.719.741	22	Profesional.-	Asesoría Letrada.-	1281/22.
MIRANDA , Noel Alejandra.-	33.426.843	22	Profesional.-	Subs. Secretaría de Formación y Promoción de Derecho para la Igualdad.-	1274/22.
LEMARCHAND , Anely Marianela.-	34.789.693	19	Profesional.-	Subs. Secretaría de Articulación de Políticas Territoriales.-	1338/22.
ABALLAY , Ana Alejandra	34.908.350	22	Profesional.-	Sec. de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Genero.-	1380/22.
HERRERA SOTO , Pabla Estefanía.-	30.918.392	22	Profesional.-	Dirección General de Compras y Contrataciones.-	1287/22.
HERRERA , Alejandra Edit.-	27.014.382	19	Profesional.-	Dirección General de Compras y Contrataciones.-	1349/22.
ASCONA , Lorena Elizabeth.-	36.017.570	19	Profesional.-	Dirección General de Compras y Contrataciones.-	1350/22.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0012

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.978/115/2003.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor Horacio Tomás **SOTO** (D.N.I. N° 17.549.776), a todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de dos (2) identificada como Casa N° 42 del "PLAN 152 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Viviana **MARIN** (D.N.I. N° 24.174.719).-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Viviana **MARIN** (D.N.I. N° 24.174.719), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de diciembre de 1974 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 44.417,28).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-094042, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Carla Viviana **MARIN** (D.N.I. N° 24.174.719).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Carla Viviana **MARIN**, en el domicilio sito en calle Jorge Filippo N° 138 - Casa N° 42 - Plan 152 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0013

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.745/90/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 200 de fecha 08 de julio de 2022, pasada ante Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, titular del Registro Notarial N° 64 de la localidad de Puerto Deseado, por la cual comparece el señor Sergio Hipólito **SOTO** (D.N.I. N° 14.057.420), quien cede y transfiere a favor de la señora Marta Ofelia **PINCHEIRA** (D.N.I. N° 16.033.148) todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble individualizado como Casa N° 49 del Barrio Andrés Randisi, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Marta Ofelia **PINCHEIRA** (D.N.I. N° 16.033.148), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de agosto de 1962 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$17.198,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-031015, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Marta Ofelia **PINCHEIRA** (D.N.I. N° 16.033.148).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Marta Ofelia **PINCHEIRA**, en el domicilio sito en Barrio Andrés Randisi - Casa N° 49 - Plan 80 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 0165

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.560/155/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESIÓN DE DERECHOS - SCHOEDER, Juan Carlos de Jesús a DEIPENAU, Gabriela Natalia, ESCRITURA N° 16, de fecha 22 de febrero de 2013, en Río Gallegos, tramitado por ante Escribano Titular del Registro Notarial N° 5, el señor Juan Carlos SCHOEDER (D.N.I. N° 14.212.298) CEDE GRATUITAMENTE a la señora Gabriela Natalia DEIPENAU (D.N.I. N° 24.096.328), todos los derechos y acciones que tiene, le corresponden, o pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 51 de la Obra "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS"; constituyéndose ésta en única obligada al pago de las cuotas hasta la cancelación de la citada vivienda, la que como ANEXO I de un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 51 de la Obra PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS" a la señora Gabriela Natalia DEIPENAU (D.N.I. N° 24.096.328), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de octubre de 1974, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el artículo 2° la presente, se realizó por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 170.244,30).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en Primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Gabriela Natalia DEIPENAU en el domicilio sito en Horacio Pirulo Álvarez N° 389, Casa N° 51 "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0166

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 13.848/207/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 141 de fecha 13 de mayo de 2021, pasada ante Antonella Soledad CARBALLO, titular del Registro Notarial N° 34 de la localidad de Pico Truncado – provincia de Santa Cruz, mediante la cual, el señor Juan Carlos **DÍAZ** (D.N.I. N° 13.454.551), cede y transfiere a favor de la señora Santa Alfoncina **GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.501.631), todos los derechos y acciones, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble identificado como Casa N° 190 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 190 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Santa Alfoncina **GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.501.631), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de marzo de 1956 y de estado civil viuda.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-069096, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 42.328,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Santa Alfoncina **GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.501.631).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Santa Alfoncina **GÓMEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 190 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expedientes N° 495.415/22; N° 495.414/22; N° 495.417/22; N° 495.422/22; N° 495.418/22; N° 495.421/22; N° 495.419/22; 495.420/22; N° 495.423/22; N° 495.416/22; 495.424/22.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 408 de fecha 08 de julio de 2022, relacionada con la adjudicación en venta a favor de los adjudicatarios señores Oscar Raúl BERRA D.N.I. N° 25.197.044, Franco Jesús CÁCERES RODRÍGUEZ D.N.I. N° 34.891.175, Matías Raúl DUARTE N° 41.603.380, Enzo Ulises FERNÁNDEZ D.N.I. N° 38.194.535, Pedro Augusto FERNÁNDEZ D.N.I. N° 33.871.066, Verónica Daniela GONZÁLEZ D.N.I. N° 27.931.434, Romina Mariana LIOTTI D.N.I. N° 35.225.099, Bruno Imanol RIVERO D.N.I. N° 38.269.055, Silvia Ester LUQUE D.N.I. N° 36.610.413, Ana Laura VALDERREY CAMARGO D.N.I. N° 38.064.692, Denisse Ana María GONZÁLEZ de GARCES D.N.I. N° 96.046.931, todos del pueblo Lago Posadas en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expedientes N° 494.794/21; N° 494.714/21; N° 494.775/21; N° 493.633/19; N° 493.628/19; N° 494.965/21; N° 494.229/20; 493.791/20; N° 493.668/19; N° 494.353/21; N° 494.582/21; N° 494.620/21; N° 494.607/21; N° 494.417/21.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 380 de fecha 24 de junio de 2022, relacionada con la adjudicación en venta a favor de los adjudicatarios señores Juan Fernando ROBLEDO D.N.I. N° 23.117.251, Noelia Elizabeth ASTORECA D.N.I. N° 26.703.706, Natan Ariel BRAVO D.N.I. N° 32.537.518, Noelia Alejandra RODRÍGUEZ D.N.I. N° 38.144.028, Paula Mariana FAZZINO D.N.I. N° 29.752.072, Camila Vanesa ORTIZ D.N.I. N° 32.534.723, Juan Manuel LEIVA D.N.I. N° 35.566.644, David Ezequiel MAZA D.N.I. N° 39.308.913, Valeria Soledad SOLLOSQUI D.N.I. N° 30.477.319, Ezequiel Alberto FRANCO D.N.I. N° 28.817.323, Francisco Manuel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 41.519.546, Alex Emir HERBSOMER D.N.I. N° 38.269.707, Marcelo Emanuel SOLOAGA D.N.I. N° 33.260.041 y Johana AGUILERA D.N.I. N° 35.596.585, todos del pueblo Cañadón Seco en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 001

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 492.690/CAP/2018.-

MODIFÍCASE el artículo 1° del Acuerdo N° 085 de fecha 04 de diciembre de 2019, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Rodrigo Martín **STIGLIANO** D.N.I. N° 23.075.341, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- ... Ubicada en Parcela N° 1 con una superficie aproximada de 692,00 m² y Parcela N° 14 con una superficie de 750 m² - Manzana N° 29 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia..."-.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 002

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 492.572/2018.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Mónica Graciela **MORALES** D.N.I. N° 23.439.158, sobre la superficie de 1.133has., 06a., 76ca., ubicados en parte Sur Este de la legua "c" del lote 24, parte sur de legua "d" lote 25, parte Noreste de la legua "b" del lote 34 y parte Norte de la legua "a" del lote 35, todo de la Sección II en la Colonia Leandro N. Alem, de esta provincia de Santa Cruz, Nomenclatura Catastral N° 001 - 0000 - 2041, donde funciona el Establecimiento "La Andina".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 488.516/CAP/2011.-

AUTORÍCESE a la señora Laurina **FAUNDEZ BARRA** D.N.I. N° 18.776.903, adjudicataria en venta de la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Angélica **NAHUEL** D.N.I. N° 24.678.994.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.699/CAP/2009.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 202 de fecha 6 de mayo de 2022, pasadas ante el Escribano Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, mediante la cual los señores Liliana Alejandra **BAHAMONDE** D.N.I. N° 23.908.723 y Fernando Adrián **QUIÑONEZ** D.N.I. N° 25.889.774, ceden y transfieren los derechos y acciones sobre el inmueble identificado como Parcela N° 10 de la Manzana N° 25 a favor de la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 del pueblo de Cañadón Seco de esta provincia.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 490.850/CAP/1995.-

AUTORÍCESE al señor Osvaldo **SANTANA** D.N.I. N° 13.613.939 y la señora Luzgarda del Carmen **MUÑOZ ARANDA** D.N.I. N° 93.522.183, adjudicatarios en venta de la superficie de 592,00 m², ubicada en el lote N° 4 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Martín Pablo **RIJO** D.N.I. N° 27.830.616.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 494.870/CAP/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO** D.N.I. N° 7.615.108, la superficie aproximada de 1.500has., ubicadas en parte noroeste y parte sur de la legua a del Lote Pastoril N° 2 en la sección I de la zona de Cabo Blanco de la provincia de Santa Cruz.-

Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 1009: "...1) Casa habitación de acuerdo a las características de la zona. Dicha construcción deberá reunir condiciones de durabilidad e higiene. 2) Casa adecuada para el personal permanente y transitorio. 3) Cerrado el perímetro con alambrado de acuerdo a los usos y costumbres. 4) Instalaciones necesarias y en proporción a la importancia de la explotación que realiza. 5) Poseer haciendas en proporción a la capacidad ganadera que los estudios previos del campo hayan determinado. 6) Tener la mensura del predio aprobada. 7) Haber abonado las sumas que se hayan fijado en las condiciones de la adjudicación en venta. 8) Tener las haciendas en buen estado sanitario, conforme las disposiciones de la ley de sanidad animal. 9) Forestado el predio en la medida que dispongan las reglamentaciones que se establezcan al efecto".-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán como válidas, al constituido por el adjudicatario en el formulario de domicilio y jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá notificar el cambio al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 38° de la Ley 1009: "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Ca-

tastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

REFRENDARÁ, el presente Instrumento Legal la Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00065

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.406/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo Campo Indio Infill Centro 9 (Campo Indio 118);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: -50.753483 -70.675990;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 13;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo Campo Indio Infill Centro 9 (Campo Indio 118).

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada -50.753483 -70.675990.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00066

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 492.343/18, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud obrante en expediente de referencia, la empresa VIENTOS LOS HERCULES S.A., solicita autorización para la renovación del permiso de captación de aguas públicas, del pozo denominado PSET1 ubicado a 35 Km al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la Pcia. de Santa Cruz;

Que la posición georreferenciada del pozo PSET1 es Lat. S 46°38´19.3" Long. O 68°24´24.4";

Que obra en el expediente los correspondientes Análisis del Agua del punto de captación, y las Publicaciones

del pedido de renovación, oportunamente solicitados por esta Dirección;

Que la dotación se ha fijado, en un volumen de ocho metros cúbicos mensuales (8 m³/mes), de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente y lo solicitado por la Empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 680-81, del expediente de referencia;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL A CARGO DE
DIRECCIÓN PCIAL. DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A. con domicilio Legal constituido en calle Avda. Dr. Néstor Kirchner Nro. 1361 de la Ciudad de Río Gallegos, la renovación del permiso para la captación de agua subterránea del pozo denominado PSET1 ubicado en las coordenadas Lat. S 46°38'39.18" Long. O 68°22'20.3".

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de ocho metros cúbicos mensuales (8 m³/mes), de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente y lo solicitado por la Empresa, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.

5º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

6º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

8º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

CABRERA CID HUGO ARIEL

Director General de
Hídricos y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00067

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 489.810/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. solicita la renovación del permiso de Captación de Agua Pública del pozo denominado PPPT1, el cual fuera otorgado oportunamente por esta autoridad de aplicación mediante la Disposición 22/DPRH/21;

Que el pozo PPPT1 está ubicado en el punto georeferenciado latitud 47° 47' 10,6" y longitud 67° 55' 40,3";

Que consta en fojas 347-370 el correspondiente ensayo de bombeo del pozo antes mencionado realizado por el geólogo Rufino Alberto Sánchez Matrícula N° 141;

Que del estudio hidrogeológico realizado al pozo PPPT1 se determina que el caudal recomendado de explotación es de 840 m³/día (35 m³/h) según nota aclaratoria rubricada por el geólogo, figura la misma en fojas 372;

Que la empresa solicita un caudal de explotación de 260 m³/día (10.83/h);

Que obra el correspondiente Informe Técnico a fojas 662 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 dele-



ga dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL A/C
D I S P O N E :

1º) Renovar permiso a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR S.A.), con domicilio real en Ruta 12, Barrio Industrial, de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado PPPT1 (47° 47' 10,6" - 67° 55' 40,3").

2º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 260 m³/día, para ser utilizado en la refrigeración de motores en circuito cerrado, riego de caminos internos, como así también de cortinas forestales.

3º) El permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir del 18 de julio del 2022.

4º) La solicitud de renovación de la Disposición se deberá efectuar con 30(treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

5º) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, él se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la ley Provincial N° 1451.

6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) PCR S.A. deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del Caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.

8º) PCR S.A. deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PPPT1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

9º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

10º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

CABRERA CID HUGO ARIEL
Director General de
Hídricos y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1299

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 443.025/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, titular del Dominio: **FXS-791**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico Art.90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1300

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.264/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **FERNÁNDEZ HERRERA JUAN JOSÉ Y OTRO**, y/o titular del Dominio: **IYZ-593**, de acuerdo a los art. 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1304

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.579/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **CISELLI HÉCTOR ALAN**, y/o titular del Dominio: **DXF-662**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1307

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.255/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1323

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.060/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 51.900,00) a la Empresa **ARISPE CRESPO CLAUDIO**, y/o titular del Dominio: **AB-436-RE**, de acuerdo a los Art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1335

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.952/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **CASARINI OMAR HAR-**

LOMDO, y/o titular del Dominio: **FPH-357**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1336

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.373/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **VALE FERNANDO ADOLFO** y/o, titular del Dominio: **PGR-546**, de acuerdo a los art. 34°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art.90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1337

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.408/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **PULIDO HERMANOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MAQ-242**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1341

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.845/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **CERBINO BARRIONUEVO CHRISTOPHER**, y/o titular del Dominio: **AC-146-KH**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1358

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 443.903/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480,00) a la Empresa **ARCE MARIO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **OFW-792**, de acuerdo a los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1362

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.049/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480,00) a la Empresa **REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **DOM-104**, de acuerdo a los art. 40° Inc. c), 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1363

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 445.989/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 90.960,00) a la Empresa **REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.**, y/o, titular del Dominio: **DOM-104**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) e inc. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1370

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.377/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 33.480,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MARCELO**, y/o titular del Dominio: **KON-161**, de acuerdo a los art. 40° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1382

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.011/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00) a la Empresa **MARQUEZ JOSÉ DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AC-994-TX**, de acuerdo a los art. 40° inc. a) y 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1386

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.777/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 90.960,00) a la Empresa **SPERONI JOSÉ JOAQUIN**, y/o titular del Dominio: **FKS-240**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1397

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 441.650/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y COMERCIAL**, y/o titular del Dominio: **AA-631-GV**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0236

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ARGENSWISS S.A.** - CUIT 30-70732001-6; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Mayer N° 660, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1124, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- 2700/15 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0237

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **LM AMOBLAMIENTOS S.R.L.**, - CUIT 30-71469578-5; con domicilio real en Parque Industrial Ruta provincial 10 S/N y fiscal en calle San Juan N° 864, (5963) Villa del Rosario, provincia de Córdoba; bajo el N° 1967, para desarrollar la actividad de **Fabricante** en los rubros: 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0238

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PUNTA NORTE S.R.L.**, CUIT- 33-71204938-9; con domicilio real y fiscal en calle Colón N° 155 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 2563, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering, (en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y El Calafate); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0239

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RODRÍGUEZ FLORENCIA ANABEL** - CUIT 27-38031656-6-; con domicilio real en calle López Lestón N° 372 y fiscal en calle Zapiola N° 1216, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2436, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicio relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.- La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0240

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SISTEMAS COMUNICACIONALES S.A.**, - CUIT 30-70753921-2; con domicilio real y fiscal en Avenida Corrientes N° 880 Piso: N° 13, (1043) C.A.B.A. bajo el N° 2562, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/02 Editora de diarios y revistas - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 422.510/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 974, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **SANGUEDOLCE TURRO** Amneris María D.N.I. N° 25.442.015 con domicilio en calle 362 N° 85 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **SANGUEDOLCE TURRO** Amneris María D.N.I. N° 25.442.015 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 423.716/M.P.C.I./2013, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 177, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **HAINES** Vanesa Gabriela D.N.I. N° 21.951.231 con domicilio en Avenida Juan Domingo Perón N° 2239 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **HAINES** Vanesa D.N.I. N° 21.951.231 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



EDICTOS

EDICTO N° 129/2022

El Dr. Fabián Héctor FARÍAS, Conjuez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los autos caratulados: **"ISSLER GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21340/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ADOLFO ISSLER, D.N.I. N° 22.641.159, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de diciembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 05/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancias Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO GERMÁN PEREYRA, titular del D.N.I. N° 22.010.218, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PEREYRA GUSTAVO GERMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21365/22**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 17 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: RUIZ SOTO, MARISOL PATRICIA, D.N.I. N° 92.801.092, en autos caratulados: **"RUIZ SOTO, MARISOL PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.740/2022**, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **"MENDOZA ZARZA ALFREDO DAMIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4508/21**.- citándose a herederos y acreedores del causante, MENDOZA ZARZA ALFREDO DAMIÁN, titular del D.N.I. N° 94.684.557, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 20 de septiembre de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 11/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BELLO JOSÉ HUMBERTO titular del D.N.I. 18.708.520 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BELLO JOSÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" EXPTE. NRO. 21151** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 03 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrate, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sara Edith Inostroza, D.N.I. N° 18.784.234, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"INOSTROZA SARA EDITH S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. N° 38606/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, en el diario La Opinión Zona Norte y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Perito Moreno de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 20 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"CASTRO LLANQUILEO ELEUTERIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30449/2022** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ELEUTERIO SEGUNDO CASTRO LLANQUILEO, D.N.I. 18.738.916, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTORIA MARIPPI, D.N.I. N° F1.199.614, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARIPPI VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20692/23.-** Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos -sito en



Marcelino Álvarez 113-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la SRA. MIRANDA ARAOZ ÉLIDA RUTH D.N.I. F 3.332.343, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **MIRANDA ARAOZ ÉLIDA RUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 29752/2022.** (art 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-
RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 03/2023

El Dr. Fabián Héctor FARIÁS, Conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena GONZÁLEZ, en los autos caratulados: **"QUILODRAN BELARMINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21366/22,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BELARMINO QUILOGRAN, D.N.I. N° 7.317.504, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 13 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Topcic Gustavo con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"AGUILAR ÁLVAREZ MARÍA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 29307/21,** se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos Sra. ÁLVAREZ AGUILAR MARÍA IRENE, D.N.I. N° 92.290.511 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.yC.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juz. Nac. de la Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA" (expte. N° 22216/2017) los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga (CUIT 27179069887 - Cel:1557403438 - mail: rosanaanduaga@hotmail.com); Marcelo de Azcuénaga (CUIT 20-10546638-3 - mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel.: 6091-3640 y 1541440228) y Pablo L. Pipieri (CUIT 20-28803802-4 - tel.: 4867-6061/2 - mail: leandro.pipieri@gmail.com), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. El día 19 de abril de 2023 a las 11:00 hs. (en punto) en los autos caratulados: **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/17)** 1) 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento n°1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por

este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento n° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento n° 3: posee una distribución similar al n° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m². Encontrándose construidos unos 300 m² aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. **BASE: U\$S 79.560** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 10:30 hs.; 2) El 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 Parcela Diez de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.872 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Descripción: Parcela 10. Se trata de un galpón sobre lote propio que posee piso de hormigón con paredes de mampostería revocadas y techo de chapa con caída a un agua. El techo tiene una protección o cielorraso de placas de yeso, con traga luz en todo su largo sobre un lateral. Posee cabreadas metálicas e iluminación por campanas colgantes translucidas. El galpón posee al frente un amplio portón de chapa en doble altura. Este inmueble posee una abertura que lo conecta con la parcela 9. Toda la superficie de la parcela 10 se encuentra ocupada (techada) con la construcción del mencionado galpón. La superficie del lote terreno es de 200 m² aprox., de los cuales se encuentran cubiertos su totalidad. El estado de conservación es bueno. **BASE U\$S 46.800** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: Los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Todos los inmuebles se encuentran ocupados con orden de desalojo; 3) Grupo Electrónico Marca SUN AIR de 30kva, el cual se encuentra ubicado en el inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Dicho bien habrá de ser exhibido adecuadamente, por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado del mismo. Los gastos que irrogue el traslado de dicho grupo electrónico, será a cargo del adquirente. **BASE: \$ 450.000** más el IVA del 10,5% sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Acto seguido, 11:30 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE 25 DE MAYO N° 264 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPT. N° 22216/2017/19)**; el 100% del inmueble sito en la calle 25 DE MAYO N° 264 designado como: Lote Uno de la Mitad Nord-Este del Solar "a" de la Manzana Ciento noventa y tres, inscripto en la Matrícula n° 2144 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Su distribución es: recepción, living-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño completo, escritorio, cocina independiente comedor diario y lavadero. La construcción se encuentra con retiro de todos los laterales del lote terreno, por lo cual tiene un pequeño patio al frente, otros patios sobre sus dos laterales y en el fondo otro patio en el que se encuentra construida una habitación guarda útiles. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color verde con caída a dos aguas. El estado de conservación es regular, con detalles del uso diario y una marcada desatención respecto del mantenimiento. Superficies: la superficie total del lote terreno es de aprox. 325 m², de los cuales se encuentren construidos 180 m² aprox. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE U\$S 31.200**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 13:00 a 14:30 hs. Acto seguido 11:45 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPT. N° 22216/2017/33)** el 100% del inmueble sito en la calle JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 designado como: Lote n° 29 de la Manzana 381 inscripto en la Matrícula n° 1003 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Posee patio al frente, lateral y fondo, dos habitaciones (dormitorios), un baño con ducha, living comedor al frente con cocina independiente. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a tres aguas. La superficie total del lote terreno es de aprox. 220 m², de los cuales se encuentren construidos 75 m² aprox. Ocupado con orden desalojo. **BASE U\$S 17.550**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 11:00 a 12:30 hs. Acto seguido, 12:15 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPT. N° 22216/2017/40)** el 100% del inmueble sito en la calle AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) designado como: Unidad Funcional N° 5 que forma parte del Edificio que se levanta sobre el Lote Uno-A que es parte del fraccionamiento del Lote Uno del fraccionamiento a su vez del Solar "a" de la Manzana 78, inscripto en la Matrícula n° 1080-005 del Departamento de Güer Aike de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo PH o dúplex (en un mismo terreno se construyen varios inmuebles identificados por letras o números). Este se desarrolla en dos plantas. En planta baja posee un pequeño jardín al frente, living comedor, un toilette bajo escalera, cocina independiente con lavadero integrado y patio al fondo, desde el cual se tiene acceso a un pasillo común, que da ingreso desde la calle Mendoza por parte posterior del inmueble. En primer piso con acceso por escalera posee un pasillo distribuidor, dos habitaciones con placar y un baño con ducha. Toda la construcción es de mampostería. El estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficies: la total del inmueble es de 81,99 m² conforme a su título. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE: U\$S 21.450**. No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario de 16:30 a 18:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS"**, en el estado en que



se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta de los inmuebles podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Seña 30%, Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3º piso CABA, comunica por 3 días en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017)**, que los Martilleros GIAMBRONI, Marcelo Eduardo (Cel.: 011-5946-6152, e-mail giambronisubastas@gmail.com) y LÓPEZ, Darío Alejandro (Cel.: 11 5094-8583, e-mail martillerodariolopez@hotmail.com), el día 26 de abril de 2023, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, subastarán en forma sucesiva, el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan: **(1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA UF.41 Y UF.45 DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 948/52 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/23)**, a las **11:00 hs.** en punto: **A)** El 100% de la Unidad Funcional N° 41 (Polígono 04-03), ubicada en el Cuarto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144- 0441. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 57,84 m2 aprox. Ocupado por el Sr. CRISTIAN ANDRÉS DONOSO, su esposa y un hijo, en carácter de ocupantes. Lanzamiento de ocupantes ordenado a fs. 121. **BASE U\$S 48.500; EXHIBICIÓN:** 19 de abril de 2023 de 10:00 a 12:00 hs. **B)** El 100% de la Unidad Funcional n° 45 (Polígono 05-03) ubicada en el Quinto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0545. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 55,91 m2 aprox. Desocupado. **BASE U\$S 46.500. EXHIBICIÓN:** 19 de abril de 2023 de 10:00 a 12:00 hs. El edificio donde se ubican las unidades funcionales se desarrolla en dos módulos, las U.F.41 y U.F.45 se encuentran en el módulo que da sobre la línea municipal del frente del lote, en la planta baja funciona una galería comercial con diversos locales y en las plantas superiores los departamentos, que son aptos para uso profesional o vivienda familiar. Cuenta con todos los servicios. La antigüedad del edificio es de aprox. 40 años. El estado de conservación es bueno; **(2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE TIERRA DEL FUEGO 117 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/7)**, a las **11:30 hs.** en punto, el 100% del inmueble ubicado en la Calle Tierra de Fuego 117, individualizado como Solar B de la Manzana Cuatrocientos trece, inscripto en la Matrícula 5.363 del Departamento Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa en dos plantas sobre

lote propio. En planta baja: recepción, living-comedor, pasillo distribuidor, dos dormitorios, dos baños, quincho, patio central aire y luz, cocina-comedor, sector para lavadero, patio al fondo y entrada para autos al frente. En primera planta: se accede desde el living comedor del frente por escalera de madera se accede a un living, continúa un pasillo distribuidor, tres dormitorios de los cuales uno tiene vestidor, dos baños y un altillo en madera. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a diversas aguas. Su estado de conservación es bueno con detalles del uso diario y la falta de mantenimiento. La superficie total del lote terreno es de aprox. 312,50 m2, con una superficie construida entre las dos plantas de 390 m2 aprox. (a modo de referencia). Ocupado por MIGUEL ANGEL BRUSA con su esposa y su hija, quienes se comprometieron a abandonar el inmueble el día 28/02/23. **BASE U\$S 125.000. EXHIBICIÓN:** 19 de abril de 2023 de 15.00 a 17.00 hs.; **(3) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE PRIMERA JUNTA 93 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/13)**, a las **11:45 hs.** en punto, el 100% del inmueble designado como: Lote Uno de la Manzana Trescientos ochenta y dos, inscripto en la Matrícula 455 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa sobre lote propio en esquina. Su distribución es: dos habitaciones (dormitorios) con placar, un baño completo, living comedor al frente con cocina integrada, jardín de invierno, quincho con baño y jardín en la parte perimetral de la construcción. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a varias aguas. Superficie total del lote terreno es de aproximadamente 325,20 m2, de los cuales se encuentran construidos 184 m2 aprox. (a modo de referencia). Estado bueno con detalles del uso diario, siendo una construcción relativamente moderna. Ocupado por MÓNICA BELÉN MUÑOZ y su hijo menor de edad, en carácter de préstamo por LIZA VERA, quien sería inquilina del inmueble, sin exhibir documentación alguna. Lanzamiento de ocupantes ordenado a fs.100. **BASE U\$S 45.500. más I.V.A. del 10,5%, sobre el 60% de su valor de venta.** Dicho gravamen podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. **EXHIBICIÓN:** 19 de abril de 2023 de 15:00 a 17:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: "Ad-Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. SEÑA 30%; COMISIÓN 3%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6 %;** Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P3/3

EDICTO

El juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los here-



deros y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LUIS DEL CARMEN NAVARRO BARRIENTOS D.N.I. N° 18.738.584 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite n dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NAVARRO BARRIENTOS LUIS DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38635/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CÉSAR ROMÁN SANTANDER, D.N.I. N° 17.934.191, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SANTANDER CÉSAR ROMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20464/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL FROILAN MILLATRU, D.N.I. N° 24.187.727, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MILLATRU DANIEL FROILAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38592/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"LARA QUINTANA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° L- 12882/2019,** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA QUINTANA ELISA, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de marzo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dossito en Pasaje Kennedy, casas Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a car-

go del Dr. Javier Morales, en autos caratulados: **“TEYSEYRE NELLY SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21089/2023**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora TEYSEYRE NELLY SUSANA, D.N.I. Nro. 3.240.620, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.yC.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. García Paredes Luis Gilberto, D.N.I.: 18.703.319, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“GARCÍA PAREDES LUIS GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO.: 20832/22**”.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EUDULIO ZÚÑIGA D.N.I. 14.212.239 y la Sra. ROSA RUIZ, D.N.I. N° 14.656.556 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“ZÚÑIGA EUDULIO Y RUIZ ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29791/21**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N°DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL VERA D.N.I. N° 21.353.410, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“VERA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 20322/21)**. A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P.



GHIO JUEZ Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. MARTÍNEZ AMÉRICO ERNESTO D.N.I. N° 11.152.830, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley. - (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ AMÉRICO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6044/22.-** a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
LAS HERAS, 28 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 12/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina Bustos, Juez subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **FERREYRA BERNARDO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 8085/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo César FERREYRA, D.N.I. N° 10.503.383 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial el término de tres (3) días. Fdo. Bettina Bustos, Juez Subrogante.-
RÍO TURBIO, 27 de marzo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NORMA ALICIA VERA, D.N.I. N° 13.109.502, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERA NORMA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38654/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LIDIA LUISA MALDONADO D.N.I. N° 18.595.767 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MALDONADO LIDIA LUISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38603/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 03 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. GARCÉS CHAURA TITO RENÉ, D.N.I.: 92.056.244, en autos caratulados: **“GARCÉS CHAURA TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 21986/23.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 8/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SALVATIERRA CARLOS OSCAR titular del D.N.I. M 6.991.106 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SALVATIERRA CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21388/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Caleta Olivia.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 24 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 07/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PEÑA ANA MARÍA, titular del D.N.I. 13.747.277, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PEÑA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. NRO. 21387)**, que tramitan por ante dicho dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 24 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 10/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. Sres. HILARIÓN ALEJANDRO ROSA, titular del D.N.I. N° 94.578.586 y de SOTO OCAMPO LUIS, titular del D.N.I. N° 93.555.851, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“HILARIÓN ALEJANDRO ROSA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21390**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 28 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S. S. Subrogante Dr. Ludovico P. Pala, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"GASPAR DE LIMA RAQUEL C/OCAMPO HORACIO RENE S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" - EXPTE. N° G-7.325/22** se cita y emplaza al Sr. Horacio Rene Ocampo (DNI N° 31.784.469) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los mismos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 24 de febrero de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nelly Marina Fernández Fernández, D.N.I. 92.290.505, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NELLY MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30539/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO N° 100/2022

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante; Secretaría a mi cargo, con asiento en Calle Santiago del Ester S/N, B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta -30- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Sandoval Edmundo Calixto D.N.I. N° 13.989.751, para que sean acreditados, en autos Caratulados: **"SANDOVAL EDMUNDO CALIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21221/2022**, el presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 11 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 038/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL PEGUAL I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.772.549,00 Y: 2.426.809,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C55.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 D51.X: 4.772.000,00 Y: 2.422.383,36 E40.X: 4.772.603,95 Y: 2.422.383,36 F37.X: 4.772.603,95 Y: 2.420.003,61 G27.X: 4.773.603,63 Y: 2.420.003,61 H25.X: 4.773.603,63 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.964Has. 54a 98ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F°

206 Finca 11306) y **“LAGUNA GRANDE”** (Mat. 30 - T° 39 F° 172 Finca 11152).- MINA: “EL PEGUAL I” EXPEDIENTE N° 435.189/MKA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 039/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL PEGUAL II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.771.309,00 Y: 2.428.720,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 C51.X: 4.768.001,25 Y: 2.429.006,42 D49.X: 4.768.001,25 Y: 2.427.005,79 E46.X: 4.769.000,94 Y: 2.427.005,79 F37.X: 4.769.000,94 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 5.955Has. 19a 54ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17-24-23, FRACCIÓN: “B”, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“LA FRISIA”** (T° 40 F° 206 Finca 11306), **“LAGUNA GRANDE”** (Mat. 30 -T° 39 F° 172 Finca 11152) y **“LOS MELLIZOS”** (Mat. 25 - T° 60 F° 34/32 Finca 11975).- MINA: “EL PEGUAL II” EXPEDIENTE N° 437.317/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 20/03/2023, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 100 del Protocolo -2023- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Jesús Leandro Oscar MAYORGA, argentino, nacido el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.007.082, CUIL N° 20-31007082-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle Italia número 1807 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y Fernanda ÁLVAREZ, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.869.697, CUIL N° 27-34869697-7, soltera, con domicilio en calle Italia número 1807 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación “LEFERP S.R.L.”-** **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos electrodomésticos, muebles, bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; computación, telefonía, artículos de ferretería e iluminación, camping, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. **INDUSTRIAL:** Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. **INMOBILIARIA:** La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive en propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles, urbanización. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. **SERVICIOS PROFESIONALES:** Servicio de asesoramiento para todo tipo de actividades relacionados con las áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, entre otras: estudios, proyectos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas; planificación previsional de las organizaciones; resolución de conflictos en toda materia laboral, previsional, seguridad social e higiene y seguridad. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o



ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5°)** El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), dividido en 100 cuotas de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de octubre de cada año. **7°)** Que fijan la sede social en calle Italia número 1807 de la ciudad de Caleta Olivia. **8°)** Que Designan gerente a Fernanda ÁLVAREZ Gerente Suplente a Jesús Leandro Oscar MAYORGA, quienes aceptan el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-4220, EH-4221, EH-4222, EH-4223, EH- 4224, EH-4225 Y EH-4226”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos PC-AQ47, PC-AY46, PC-AU45 Y PC-AY45”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**AVISO Art. 40° Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD S.A., Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para perforación de Pozo de exploración de agua** denominados **GW22-02 Sector Natalia, GW23-31, GW23-32 Sector Deborah, GW23-33, GW23-34 Sector Michelle, GW23-35, GW23-36 Sector Bella Vista, GW23-37, GW23-38 Sector El Mosquito, GW23-39 Sector Escondida, GW23-40 Sector Espigón, GW23-41 Sector Verónica**, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reactivación de Pozos Área de Producción LH (CG - LH) - Grupo II, Área de Concesión CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS**, (Expediente N° 902.171/JGM/13) ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de abril.-

P2/3



AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484320/2007, **solicita renovación del permiso de captación de agua subterránea del punto denominado "Mina R4" en el Proyecto "Mina Martha"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL 01 2013. Pozos de desarrollo CL-2192, CL-2193, CL-2194, CL-2195, CL-2214, CL-2215, CL-2216, CL-2218 y CL-2219"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

EDICTO

La Escribana V. L. CORREJIDOR, Titular del Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día, en relación a la sociedad **"SANTAMARÍA S.A.S."**, C.U.I.T. 30-71656397-5: **a)** Que conforme surge del Acta, Escritura pública, de fecha 09/01/2023, otorgada por Marcelo Alejandro OCAMPOS, al folio 001 del Protocolo Año 2023, correspondiente al Registro Notarial N° 51 de Santa Cruz, a cargo de la Ena. Valeria Luciana Correjidor, renunció al cargo de Administrador Suplente de la sociedad SANTAMARÍA S.A.S., desde el 09/01/2023. **b)** Que conforme surge del Acta, del día 09/01/2023, corriente a fojas 15 y 16, del Libro de Actas de SANTAMARÍA S.A.S., el señor Juan Ignacio LARREGUI, argentino, nacido el 31/12/1988, D.N.I. N° 34.005.875, CUIT 20-34005875-6, soltero, domicilio en Calle Blandengues 37 1º, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero en Sistemas de Computación, ha sido designado en el cargo como nuevo Administrador Suplente.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "CLUB BRITANICO RÍO GALLEGOS"

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de abril de 2023 a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.-
 - Consideración de las cuotas sociales para el año 2023.-
 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por un período de dos (2) años.
 - Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

MIGUEL A. MAYESTE

Presidente

PABLO G. BEECHER

Secretario

P5/5

CONVOCATORIA LERCO S.A.

LA FIRMA **LERCO S.A.** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2023, A LAS 10,00 HORAS, EN LA CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2022; 2) DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

OVIDIO H. QUINTERO

Presidente

LERCO S.A.

P2/3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2022 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
- 4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P1/5



CONVOCATORIA
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY N° 3506

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el jueves 27 de abril de 2023, a las 15:00 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma google meet

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias.
- Completar el formulario que se enviará al correo declarado.
- Estar al día con la Cuota de Colegiación.

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance 2022.
- 2) Anuncio de Jornadas de Capacitación en zona norte y zona sur.
- 3) Anuncio del convenio con la Universidad de San Juan Bosco para actividades recíprocas y certificación de especialidades.
- 4) Consensuar porcentaje de aumento de cuota a partir de junio 2023.
- 5) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta.

BIOQ. GUSTAVO D. MAGLIO

Presidente

BIOQ. CECILIA MOZZONI

Secretaria

P1/1

CONVOCATORIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 03 de abril de 2023 (Acta N° 1409) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 15 de abril de 2023 a las 12 horas, en Hotel Costanera sito en 25 de mayo N° 917 Esq. Urquiza-Puerto San Julián, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.-
3. Ratificación de la modificación de los art. 4 inc. c) y e) y art. 7 del Reglamento del Fondo Previsional.-
4. Situación económica del Colegio y su relación con el Fondo Previsional.-
5. Tratamiento del Fondo Previsional y su Reglamentación.-

SILVIA VIVIANA PACHECO

Presidente

Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

MARY I. MICHELLOD

Secretaria

Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

P1/1

LICITACIONES



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/23
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: PAVIMENTO URBANO EN CALLE CHARLOTTE FAIRCHILD, RUDD, PEÑA, ELIA Y GARDINER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 216.328.630,13).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de ABRIL de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de ABRIL de 2023 hasta las 13:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 12 de ABRIL de 2023, a las 14:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Objeto: AMPLIACIÓN COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 "FLORIDABLANCA" DE PUERTO SAN JULIÁN, DPTO. MAGALLANES, SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 08/2022 - UCP Santa Cruz - SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 270.586.569,90.-

Garantía de Oferta: \$ 2.705.865,69.-

Fecha de Apertura: 28/04/2023 **Hora:** 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576

Plazo de Entrega: 300 días corridos

Valor del Pliego: \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/CFLP/2023.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO "II FESTIVAL DEL CERRO SAN LORENZO".-

PRECIO DE BASE: \$24.000.000.-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2023 - 11:00 H.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - LAGO POSADAS.- Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 01/04/2023.-

COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

CONSULTAS: Secretaría General de la Comisión de Fomento - Av. San Martín 50.-
P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0015/2023 Expediente N° DIT 0284/2023.-

Objeto: Medicamentos Varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 27 de abril del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 24 de abril del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del día 28 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de abril del 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 SEGUNDO LLAMADO.-

"ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MÓVILES UTILITARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 37.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23.-

“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONETAS 4x4 DESTINADAS AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 69.743,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/AGVP/23**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 5.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) PARA SER DISTRIBUIDA EN LAS LOCALIDADES DE ZONA SUR Y OESTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

SE COMUNICA QUE MEDIANTE LA CIRCULAR N° 1 SE PRORROGÓ LA APERTURA DE SOBRES AL DÍA CA-TORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS (14-04-23; 10:00 HS.).-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/1



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/23**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 4.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) PARA SER DISTRIBUIDA EN LAS LOCALIDADES DE ZONA NOR-TE Y OESTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

SE COMUNICA QUE MEDIANTE LA CIRCULAR N° 1 SE PRORROGÓ LA APERTURA DE SOBRES AL DÍA CA-TORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS (14-04-23; 11:00 HS.).-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/1



SUMARIO

DECRETO COMPLETO	
0290/23.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043/23.- ..	Págs. 3/7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
0012 - 0013 - 0165 - 0166/IDUV/23.-	Págs. 8/9
ACUERDOS	
035 - 036/CAP/22 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006/CAP/23.-	Págs. 10/13
DISPOSICIONES	
0065 - 0066 - 0067/DPRH/22 - 1299 - 1300 - 1304 - 1307 - 1323 - 1335 - 1336 - 1337 - 1341 - 1358 - 1362 - 1363 - 1370 - 1382 - 1386 - 1397/MPCel-DPCT/22 - 0236 - 0237 - 0238 - 0239 - 0240/MEFI-SC/22 - 0152 - 0153/SET/22.-	Págs. 14/25
EDICTOS	
ISSLER - PEREYRA - RUIZ SOTO - MENDOZA ZARZA - BELLO - INOSTROZA - CASTRO LLANQUILEO - MARIPPI - MIRANDA ARAOZ - QUILODRAN - AGUILAR ÁLVAREZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA UF.41 - NAVARRO BARRIENTOS - SANTANDER - MILLATRU - LARA QUINTANA - TEYSEYRE - GARCÍA PAREDES - ZUÑIGA Y RUIZ - VERA MIGUEL - MARTÍNEZ - FERREYRA - VERA - MALDONADO - GARCÉS CHAURA - SALVATIERRA - PEÑA - HILARIÓN - GASPAS C/OCAMPO - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - SANDOVAL - ETOS. NROS. 038 - 039(PET. DE MEN.)/23 - LEFERP S.R.L.-	Págs. 26/38
AVISOS	
SEA/POZOS EH-4220/POZOS PC-AQ47/PERM. PERF. POZO DE AGUA GW22-02/PROYECTO CL 01 23 - DPRH/PERM. PARA PERF. DE POZO EXPLORATORIO DE AGUA DENOMINADOS GW22-02 SECTOR NATALIA / SOL. RENOV. DE PERM. DE CAP. DEAGUA SUBTARRANEA MINA R4 - SANTAMARIA S.A.S.-	Págs. 39/40
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - LERCO S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS - COLEGIO DE ESCRIBANOS.-	Págs. 40/44
LICITACIONES	
04/MRG/23 - 08(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 01/CFLP/23 - 0015(LIC. PÚBLICA)/SAMIC/23 - 005(SEGUNDO LLAMADO)/MSA/23 - 006/MDS/23 - 03 - 04(CIRCULAR UNO)/AGVP/23.-	Págs. 43/45